



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

16 FEB. 2023 12:26:21

Entrada **257606**

PE BAL RECURSO ESTABILIZACIÓN

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Edmundo BAL FRANCÉS
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Edmundo Bal Francés, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito **sobre el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia en el acceso a la función pública en las convocatorias de estabilización de interinos de Justicia.**

Congreso, 16 de febrero de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Defensa Turno Libre presentó el lunes 13 de enero una demanda ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Nº4 de Madrid contra tres convocatorias de estabilización de personal interino para acceder a los cuerpos generales de la Administración de Justicia.

La Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público relata que las plazas que estén vacantes en la Administración Pública desde antes de 2016 podrán ser cubiertas por interinos que, a través de un concurso de méritos donde prime la experiencia, puedan convertirse en funcionarios de carrera. Es decir, permite la conversión en fijos de todos aquellos interinos que están ocupando plazas de naturaleza estructural.

En este caso, la Asociación ha recurrido la Orden JUS 1288/2022 de 27 de diciembre en la que se convocaron 705 plazas para los Cuerpos de Gestión Procesal, 2.095 vacantes para Tramitación Procesal y 2.115 para Auxilio Judicial. Es decir, 4.915 en total. Aunque se trata del primer recurso que se ha presentado para oposiciones de cuerpos generales a la Administración de Justicia, la Asociación también se ha encargado de impugnar otros seis relacionados también con la estabilización de interinos en diferentes Comunidades Autónomas. En total, han recurrido 68.211 plazas.

Entre los vicios que se indican en el recurso se que el sistema de valoración resulta «absolutamente perverso», dado que se beneficia a los aspirantes que ya ocupan las plazas pese a que se califica de “turno libre”. Se valora un 82% por notas de oposición anterior y antigüedad frente a 18% de titulación y cursos de formación. Además, las bases vulneran el principio de igualdad porque obligan a los aspirantes a participar en un único ámbito territorial. Algo que ha calificado de “contrario a derecho” porque se trata de un sistema de selección a nivel nacional y “España es única e indivisible por mandato expreso de nuestra Carta Magna”.

Por estas razones, se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Cree el Gobierno que los procesos de estabilización actuales para el personal funcionario cumplen con los requisitos constitucionales de igualdad, mérito,

capacidad y libre concurrencia en el acceso a la función pública en las convocatorias de estabilización de interinos de Justicia?

2. En caso contrario ¿asume los vicios de la convocatoria señalados por la Asociación recurrente?
3. ¿Considera la aplicación de otras soluciones para los procesos de estabilización en la que dichas estabilizaciones se realicen mediante concurso-oposición, pero donde la fase de oposición tenga carácter eliminatorio, teniendo en cuenta el esfuerzo y la experiencia de los interinos?

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos